



Trujillo, 17 de Enero de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 000000594-2024-GRLL-GOB, su fecha 19 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000216-2024-GRLL-GOB, de fecha 22 de abril de 2024, se designa al Ing. JUAN JOSÉ MARTÍN FORT CABRERA en el cargo de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GRLL-GOB, de fecha 01 de enero de 2023, se designa a la Lic. ANGÉLICA LUCÍA VILLANUEVA GUERRERO en el cargo de Gerente Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante la Resolución del Visto, se designa como Gerente Regional de Producción del Gobierno Regional La Libertad a la Lic. Angélica Lucía Villanueva Guerrero;

Que, asimismo, por el mismo acto resolutivo se le encarga las funciones propias del cargo de la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación de la señora Angélica Lucía Villanueva Guerrero en el cargo de Gerente Regional de la Producción y designar en su reemplazo a la Lic. Julia Marleny Soto Deza, quien, según Informe N°000001-2025-GRLL-GRA-SGRH, del 14 de enero del 2025, CUMPLE con los requisitos para ocupar el cargo de Gerente Regional de la Producción. Asimismo, se decide dar por concluido el encargo de funciones de la Lic. ANGÉLICA LUCÍA VILLANUEVA GUERRERO en el cargo de Gerente Regional de Producción y designarla como Gerente Regional de Comercio, Turismo y Artesanía;

Estando al visto de la Secretaría General y Gerencia General Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, la designación de la Lic. Angelica Lucía Villanueva Guerrero, en el cargo de Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole los servicios prestados en el cargo.

Artículo 2°.- Dar por Concluido el encargo de funciones de la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía a la Liz. ANGÉLICA LUCÍA VILLANUEVA, dándole las gracias por los servicios prestados en dicha función.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha, a la Lic. Julia Marleny Soto Deza, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, en condición de funcionaria de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación





Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 4°.- Designar en el cargo de Gerente Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, a la Lic. ANGÉLICA LUCÍA VILLANUEVA GUERRERO, a partir de la fecha.

Artículo 5°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 7°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 8°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 9°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de la Producción, Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

